

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO NORTE
DE CALIFORNIA**

Si ha utilizado la Aplicación de Uber como Conductor en California o Massachusetts entre el 16 de agosto de 2009 y el 28 de febrero de 2019 y usted no está vinculado por la cláusula de arbitraje de Uber (ya sea, porque se excluyó de forma válida del arbitraje o porque Uber no tiene registro de su aceptación de un acuerdo de arbitraje), podría recibir un pago de una conciliación de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó este aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

- Algunos conductores que han utilizado la Aplicación de Uber (la “Aplicación”), en nombre de sí mismos y de otros conductores que utilizaron la Aplicación en California y Massachusetts, entablaron dos demandas colectivas en contra de Uber Technologies, Inc. (“Uber”). En estas demandas se alega que los conductores deberían clasificarse como empleados y que Uber ha infringido las disposiciones de la legislación de California y Massachusetts al clasificar a los conductores como contratistas independientes. Uber niega estos alegatos.

Las partes han llegado a una propuesta de conciliación (la “Conciliación”) para resolver ambos litigios. En virtud de la Conciliación, Uber acepta pagar USD 20,000,000 y modificar algunas de sus políticas que atañen a los conductores. La conciliación no reclasifica a los conductores como empleados. La compensación exacta por conductor dependerá de las millas conducidas durante la utilización de la Aplicación de Uber con un pasajero en el automóvil y la tasa de reclamos de conciliación (ya que los fondos no reclamados se distribuirán a los conductores que presentasen los reclamos). **Si se asume una tasa de reclamo del 50 %, la parte de la conciliación neta promedio por Miembro del grupo de conciliación que presentase un reclamo será de USD 2,206. Si se asume una tasa de reclamo del 100 %, los conductores que condujeron de 0 a 1,000 millas pueden recibir más de USD 180, mientras que los conductores que recorrieron más de 10,000 millas pueden recibir aproximadamente USD 2,000. Los conductores que condujeron 100,000 millas pueden recibir más de USD 18,000. Si existiese una tasa de reclamo del 50 %, estas estimaciones se duplicarían para los conductores que presentasen los reclamos.**

- El Tribunal a cargo de estos litigios aún tiene que decidir si va a aprobar la Conciliación. Si la aprobase, los conductores que usaron la Aplicación en California o Massachusetts entre el 16 de agosto de 2009 y el 28 de febrero de 2019 (el “Período del grupo de la conciliación”) y que no estuviesen vinculados por la cláusula de arbitraje de Uber (ya sea, porque se excluyeron de forma válida del arbitraje o porque Uber no tiene registro de su aceptación o un acuerdo de arbitraje), serán elegibles para recibir un pago de Uber.
- Independientemente de que usted actúe o no, sus derechos legales se verán afectados. La hacemos llegar este aviso para informarle sobre la Conciliación, incluida la naturaleza de los reclamos en cuestión, su derecho a participar en la Conciliación o excluirse de la misma y el efecto de ejercer sus opciones diferentes.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN

PRESENTAR UN RECLAMO	La única forma de obtener un pago. Renunciar a su derecho a formar parte de otro caso en contra de Uber sobre los reclamos que se resuelven en esta Conciliación. Para recibir un pago, debe enviar un Reclamo, que puede hacer por medio electrónico o por correo postal, conforme se explica a continuación en la respuesta a la <u>Pregunta n.º 11</u>.
CÓMO EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN	No recibir pago alguno. Conserva su derecho a formar parte de otro caso en contra de Uber sobre los reclamos que se resolviesen en esta Conciliación.
OBJETAR LA CONCILIACIÓN	Escribir al Tribunal sobre por qué no le agrada la Conciliación. No puede objetar para solicitar al Tribunal un pago superior para usted personalmente, aunque puede objetar los términos de pago (o cualquier otro término) que se aplicasen al grupo general.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicitar la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad de la Conciliación. El Tribunal llevará a cabo una audiencia para determinar la imparcialidad de la Conciliación a fin de decidir si la aprueba.
NO HACER NADA	No recibir pago alguno. Renunciar a sus derechos.

- En este aviso se explican sus derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos**. Lea este aviso con atención.
- ¿Alguna pregunta? Lea y consulte en **www.UberLitigation.com**.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	3
1. ¿Por qué recibí este aviso?	
2. ¿De qué tratan los litigios <i>O'Connor</i> y <i>Yucesoy</i> ?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quiénes participan?	
4. ¿Por qué existe una conciliación?	
PARTICIPANTES EN LA CONCILIACIÓN.....	4
5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?	
6. ¿Qué conductores no forman parte de la Conciliación?	
7. Aún no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación.	
LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ.....	5
8. ¿Qué estipula la Conciliación?	
9. ¿Cómo se determinan los pagos individuales de Miembros del grupo de la conciliación?	
10. ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con mi pago?	
CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO.....	7
11. ¿Cómo puedo obtener un pago?	
12. ¿Cuándo recibiría mi pago?	
13. ¿A qué estoy renunciando al permanecer en el caso y recibir un pago?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	8
14. ¿Tengo un abogado en este caso?	
15. ¿Cómo se les pagará a las abogadas y a los Representantes del grupo de demandantes?	
CÓMO EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN.....	9
16. ¿Qué significa solicitar exclusión de la Conciliación?	
17. ¿Cómo le pido al Tribunal que me excluya de la Conciliación?	
18. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a Uber por lo mismo en el futuro?	
19. Si me excluyo, ¿puedo obtener dinero de la Conciliación?	
CÓMO OBJETAR LA CONCILIACIÓN.....	10
20. ¿Qué sucede si no me agrada la Conciliación?	
21. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?	
AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL.....	10
22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?	
23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de imparcialidad?	
24. ¿Qué sucede si no se aprobase la Conciliación?	
SI DECIDE NO HACER NADA.....	11
25. ¿Qué sucede si no hago nada?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	11
26. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la Conciliación?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Los registros de Uber muestran que utilizó la aplicación para teléfonos inteligentes de Uber como conductor en California o Massachusetts entre el 16 de agosto de 2009 y el 28 de febrero de 2019 y que no está vinculado por la cláusula de arbitraje de Uber (ya sea, porque se excluyó de forma válida del arbitraje o porque Uber no tiene registro de su aceptación de un acuerdo de arbitraje). El Tribunal autorizó que recibiera este aviso porque tiene derecho a conocer sobre una conciliación propuesta de dos demandas colectivas y sus opciones antes de que el Tribunal decida aprobar o no la Conciliación. Estos litigios se denominan *O'Connor, et al. v. Uber Technologies, Inc.*, caso n.º 3:13-cv-03826-EMC (el “*Litigio O'Connor*”) y *Yucesoy, et al. v. Uber Technologies, Inc., et al.*, caso n.º 3:15-cv-0262-EMC (el “*Litigio Yucesoy*”).

El juez Edward M. Chen del Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el distrito norte de California está a cargo de estos litigios. Este aviso es para informarle que las partes en el litigio *O'Connor* y el litigio *Yucesoy* llegaron a una propuesta de Conciliación destinada a resolver *ambos* litigios. En este aviso se explican sus derechos legales en virtud de la Conciliación, los beneficios de los que dispone y cómo recibirlos.

2. ¿De qué tratan los litigios *O'Connor* y *Yucesoy*?

El asunto central en ambos litigios es determinar si Uber ha clasificado de forma errónea a los conductores como contratistas independientes, en vez de como sus empleados. En el litigio *O'Connor*, los demandantes alegaron que, dado que los conductores son empleados, algunas de las conductas y las políticas de Uber respecto a los conductores en California infringieron la legislación laboral de California. De manera específica, los demandantes reclamaron que Uber no reembolsó a los conductores los gastos relacionados con los vehículos y los gastos de telefonía y no transfirieron a los conductores toda la parte de la tarifa que presuntamente representa una propina.

En el litigio *Yucesoy*, los demandantes alegaron que habida cuenta de que los conductores son empleados, algunas de las conductas y las políticas de Uber respecto a los conductores en Massachusetts infringieron la legislación laboral de Massachusetts. De manera específica, los demandantes reclamaron que Uber clasificó de forma ilegal a los conductores como contratistas independientes, no reembolsó a los conductores por sus gastos, no transfirió a los conductores toda la parte de la tarifa que presuntamente representa una propina e interfirió en las relaciones de los conductores con los pasajeros.

Uber niega haber cometido algún acto ilícito y toda responsabilidad y, asimismo, afirma que clasificó de forma correcta a los conductores como contratistas independientes y cumplió en todo momento con las leyes aplicables de California y Massachusetts.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y quiénes participan?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas los “Representantes del grupo” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas en conjunto constituyen el “Grupo” o son los “Miembros del grupo”. En conjunto, los Representante del grupo y los Miembros del grupo se denominan los Demandantes. Uber, la empresa a la que se demandó, se denomina la Demandada. Un tribunal resuelve los asuntos para todo el Grupo, excepto para quienes deciden excluirse del Grupo. Esta Conciliación busca resolver dos litigios de demanda colectiva separados que se presentaron en contra de Uber, el litigio *O'Connor* y *Yucesoy*, pero solo en nombre de aquellos conductores que no están vinculados por la cláusula de arbitraje de Uber (ya sea, porque se excluyeron de forma válida del arbitraje o porque Uber no tiene registro de su aceptación de un acuerdo de arbitraje).

4. ¿Por qué existe una conciliación?

El Tribunal no se pronunció a favor de los Demandantes (los conductores) ni de la Demandada (Uber) en el litigio *O'Connor* o el litigio *Yucesoy*. En cambio, las Partes en cada litigio aceptaron una conciliación en la que se resuelven ambos litigios que consideran es un compromiso imparcial, razonable y adecuado. Las Partes llegaron a esta conciliación después de muchos años de litigio ante el tribunal de primera instancia y el Tribunal de apelaciones del circuito noveno de Los Ángeles. En particular, a la luz de la decisión reciente tomada por el Tribunal de apelaciones en la cual determinó que la cláusula de arbitraje es válida y aplicable, esta Conciliación cubre solo a los conductores que no están vinculados por la cláusula de arbitraje de Uber. Los conductores que aceptaron el acuerdo de arbitraje no pueden formar parte de una demanda colectiva en contra de Uber o una parte de esta Conciliación y deben presentar sus propios reclamos en arbitraje individual.

Se llegó a la Conciliación solo luego de negociaciones extensas y consideración independiente de los riesgos de litigio y beneficios de conciliación mediante conferencias formales con un mediador experimentado. Los Representantes del grupo y sus abogados han considerado los beneficios sustanciales de la Conciliación que se darán a los Miembros del grupo y sopesaron estos beneficios respecto al riesgo de que un juicio pueda finalizar en un veredicto a favor de Uber. También consideraron el valor del beneficio inmediato para los Miembros del grupo frente a los costos y al retraso que suponen un litigio con un juicio y apelaciones adicionales. Incluso, si los Demandantes tuvieran éxito con estos esfuerzos, los Miembros del grupo no recibirían beneficio alguno durante los años venideros. Las abogadas de los Demandantes consideran que el monto que Uber aceptó pagar, junto con las modificaciones que Uber aceptó hacer a algunas de sus prácticas comerciales, es justo, adecuado y razonable a la luz de los riesgos y del tiempo requeridos para continuar litigando este caso.

PARTICIPANTES EN LA CONCILIACIÓN

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?

Forma parte de esta Conciliación si cumple los criterios siguientes:

es un conductor actual o pasado que utilizó la aplicación para teléfonos inteligentes de Uber en California o Massachusetts entre el 16 de agosto de 2009 y el 28 de febrero de 2019 y no está vinculado por la cláusula de arbitraje de Uber (ya sea, porque se retiró de forma válida o porque Uber no tiene registro de su aceptación de un acuerdo de arbitraje).

Si formase parte de la Conciliación, se lo denominará miembro del “Grupo de la conciliación” o “Miembro del grupo de la conciliación” y es elegible para recibir los beneficios monetarios descritos en este Aviso.

Sin embargo, si es miembro del Grupo de la conciliación, puede optar por excluirse de la Conciliación. **No** se lo incluirá en la Conciliación si optase por excluirse de la Conciliación de forma válida y dentro del plazo establecido mediante el procedimiento establecido en la respuesta a la Pregunta n.º 17 que figura más adelante.

6. ¿Qué conductores no forman parte de la Conciliación?

Los siguientes grupos de conductores no están incluidos en el Grupo de la conciliación:

- A. los Conductores que nunca han usado la Aplicación en California o Massachusetts;
- B. los conductores que están vinculados por la cláusula de arbitraje de Uber (porque usaron la Aplicación de Uber en cualquier momento desde que Uber incluyó una cláusula de arbitraje en el contrato de conductores y no se excluyeron del arbitraje mediante el envío de una solicitud de exclusión válida dentro de treinta [30] días de recibir cada versión del acuerdo de arbitraje de Uber);
- C. los directores, los ejecutivos o los agentes de Uber o sus subsidiarias y empresas afiliadas;
- D. las personas designadas por Uber como empleados de Uber o sus subsidiarias y empresas afiliadas;
- E. los miembros de la familia inmediata o personal del Tribunal;
- F. los conductores que se excluyesen de la Conciliación de forma válida y dentro del plazo establecido mediante el procedimiento fijado en la respuesta a la Pregunta n.º 17 que aparece más adelante.

7. Aún no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación.

Si todavía no está seguro de estar incluido, puede obtener ayuda gratuita en www.UberLitigation.com o al llamar al número gratuito 1-855-571-5869. También puede enviar preguntas al Administrador de la conciliación a info@UberLitigation.com o:

Uber Class Action Settlement
c/o Epiq, Settlement Administrator
P.O. Box 3518
Portland, OR 97208-3518

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ

8. ¿Qué estipula la Conciliación?

La Conciliación contempla beneficios monetarios para los miembros del Grupo de la conciliación, así como las modificaciones a las políticas de Uber que concernirán a todos los conductores en California y Massachusetts, incluidos aquellos que no formasen parte del Grupo de la conciliación. Aunque Uber modificará algunas de sus políticas, los conductores seguirán siendo clasificados como contratistas independientes.

Beneficios monetarios

Si la Conciliación se aprobase en última instancia por el Tribunal, Uber pagará USD 20,000,000 (el “Monto de la conciliación”) para conciliar el litigio *O’Connor* y el litigio *Yucesoy* para aquellos conductores que no estuviesen vinculados por la cláusula de arbitraje de Uber, lo cual incluye el sobrepago provisional y la exoneración por parte de todos los Miembros del grupo de la conciliación de todos los reclamos por los salarios y las horas de trabajo en curso en la actualidad en contra de Uber en California y Massachusetts (los “Reclamos exonerados de los miembros del grupo de la conciliación”), salvo que cualquier reclamo que pudiese tener un Miembro del grupo de la conciliación en virtud de la Ley de Normas Laborales Justas (Fair Labor Standards Act, “FLSA”) no se exonerará, a menos que el Miembro del grupo de la conciliación presentase un reclamo y reconociese por escrito que acepta una exoneración de sus reclamos en virtud de la FLSA. Esto significa que los miembros del Grupo que no se excluyesen de la Conciliación renunciarán de forma permanente a su derecho a formar parte de otro caso en contra de Uber sobre los reclamos que se resuelven en esta Conciliación. Los Reclamos exonerados de los Miembros del grupo de la conciliación incluyen lo siguiente:

- A. los reclamos por los salarios impagos (lo que incluye, entre otros, los reclamos por el salario mínimo, los salarios regulares, las horas extras, los salarios finales, los cálculos de las horas extras correctas o las tarifas de pago regulares y las primas por los periodos de receso para comer y los periodos de receso para descansar), el reembolso de los gastos, los intereses y las sanciones (incluidas las sanciones por el tiempo de espera conforme al artículo 203 del Código Laboral de California y las sanciones por los extractos salariales conforme al artículo 226 del Código Laboral de California);
- B. los reclamos conforme a los artículos 200-204, 206.5, 207, 208, 210-214, 216, 218, 218.5, 218.6, 221-224, 225.5, 226, 226.3, 226.7, 226.8, 227, 227.3, 245-249, 351, 353, 432.5, 450, 510, 512, 551-552, 558, 1174, 1174.5, 1182.12, 1194, 1194.2, 1194.3, 1197, 1197.1, 1198, 2753, 2802 y 2804 del Código Laboral de California (el pago de los salarios tras el despido en el lugar de despido y los requisitos respecto a publicación de los días de pago regulares, los beneficios laborales o las contribuciones a los fondos de salud y bienestar o pensiones, las sanciones asociadas con la exigencia a los trabajadores para reembolsar los salarios al empleador o con pagar un salario más bajo, las deducciones ilegales, los extractos salariales desglosados, los periodos de receso para comer y descansar, los días de vacaciones y enfermedad, las propinas, los límites a las horas y a los días de trabajo, el salario mínimo, las horas extras, la conservación de registros, el incumplimiento de reembolso de los gastos comerciales necesarios);
- C. los reclamos conforme al art. 1021.5 del Código de Procedimiento Civil de California (las sanciones asociadas con contratar un contratista si la licencia es inválida);
- D. los reclamos conforme al Código de Regulaciones de California, título 8, artículos 11010 y 11040 (los decretos salariales que regulan los salarios, los horarios de trabajo y las condiciones laborales);
- E. los reclamos conforme a los decretos salariales de la Comisión de Bienestar Industrial;
- F. los reclamos en virtud de los artículos 17200, 17500 y siguientes del Código Comercial y de Profesiones de California (para las prácticas ilegales, injustas o fraudulentas);
- G. los reclamos en virtud del “common law” de California para obtener compensación por cualquier presunto gasto o propina;
- H. los reclamos conforme a los art. 19, 19A, 19C, 20, 24A, 24B, 24C, 24D, 24F, 52C, 52D, 100, 105A, 105B, 105D, 148, 148A, 148B, 148C, 150, 150A, 152A, y 180, capítulo 149 de las Leyes Generales de Massachusetts (mantener y suministrar información respecto a los registros personales, los periodos de receso para comer y descansar, la licencia parental, la licencia por motivos familiares y médicos, el tiempo de licencia por enfermedad, el pago de los salarios tras el despido, la notificación de las deducciones, las infracciones relacionadas con las propinas, la discriminación por edad y género, solicitar a un empleado que suministrase una copia de un informe médico o verificar sobre un estado no documentado);

- I. los reclamos conforme al art. 1, 1A, 1B, 7, 10, 15, 16, 19 y 20, capítulo 151 de las Leyes Generales de Massachussets (las horas extras, el salario mínimo, la conservación de registros, la publicación de los montos de salario mínimo);
- J. los reclamos conforme a los art. 1, 2 y 11, capítulo 93A (las prácticas comerciales injustas) de las Leyes Generales de Massachussets;
- K. los reclamos conforme al art. 91, capítulo 266 de las Leyes Generales de Massachussets (anuncios falsos y engañosos);
- L. los reclamos en virtud del “common law” de Massachussets para obtener la compensación por cualquier presunta propina o gasto;
- M. los reclamos de los honorarios y las costas de los abogados;
- N. los reclamos de las prácticas comerciales injustas y
- O. todos los reclamos, incluidos los reclamos de “common law” que surgieran o se relacionasen con los motivos basados en la ley para iniciar las acciones judiciales que se describen en este documento.

Después de deducir los honorarios y las costas de los abogados, los costos de administración de la conciliación y las compensaciones adicionales a los Representantes del grupo por iniciar y asumir las cargas de estos litigios, todos los cuales están sujetos a la autorización del Tribunal, el resto del Monto de la conciliación, denominado el “Fondo neto de la conciliación”, estará disponible para la distribución a los Miembros del grupo de la conciliación.

Modificaciones a las Políticas de Uber

Además de los pagos monetarios antes detallados, Uber modificará algunas de sus prácticas comerciales en relación con los conductores en California y Massachussets. Estas modificaciones incluyen lo siguiente:

1. Política de desactivación escrita integral: Uber mantendrá las Pautas comunitarias (la “Política”). De conformidad con esta Política:
 - a. la existencia de las tasas de aceptación bajas no son motivo suficiente para la desactivación de una cuenta.
 - b. Uber mantendrá su Política integral en línea en un formato fácilmente accesible y fácilmente comprensible.
 - c. Uber suministrará advertencia anticipada antes de que se desactive la cuenta de usuario de un Conductor por motivos diferentes a asuntos de seguridad, altercado físico, discriminación, fraude, mala conducta sexual, acoso o conducta ilegal (cada uno, un “Asunto excluido”).
 - d. Uber suministrará al Conductor una explicación por su decisión de desactivar la cuenta.
2. Proceso formal de apelación para las decisiones de desactivación: a más tardar ciento ochenta (180) días después de la Fecha de entrada en vigencia, Uber iniciará un proceso de apelación formal para las decisiones de desactivación, salvo en ciertas circunstancias (*p. ej.*, entre otros, en caso de que la desactivación se relacionase con o surgiese de calificaciones de pocas estrellas, asuntos de seguridad, actividad delictiva, altercado físico, mala conducta sexual, fraude, discriminación, acoso y verificaciones de identidad). Para tal fin, Uber creará un Panel de conductores en ciudades principales con Greenlight Hubs que incluirá Conductores activos de alta calidad y alta calificación. En el caso de los Conductores que iniciasen un proceso formal de apelación, el panel recomendará si los Conductores deben reactivarse en caso de que se desactivase su cuenta de usuario.
3. Cursos de calidad para conductores: Uber ofrecerá cursos de calidad a aquellos Conductores cuyas cuentas de usuario estuviesen desactivadas en California y Massachussets, salvo en caso de un Asunto excluido. Uber trabajará con los proveedores externos para ayudar a reducir el costo de estos cursos para los Conductores. Cuando los Conductores finalizaran uno de estos cursos podrán considerarse para la reactivación.

Los términos completos de la Conciliación están en el Acuerdo de conciliación, que puede consultarse en www.UberLitigation.com. También puede solicitar una copia física del Acuerdo de conciliación mediante el envío de un sobre con la dirección del remitente y con franqueo postal a:

Uber Class Action Settlement
 c/o Epiq, Settlement Administrator
 P.O. Box 3518
 Portland, OR 97208-3518

9. ¿Cómo se determinan los pagos individuales de Miembros del grupo de la conciliación?

Los Pagos a los Miembros del grupo de la conciliación que presentasen reclamos válidos (véase la Pregunta 11) se basarán en la parte de cada uno de dichos Miembros del grupo de la conciliación respecto al Fondo neto de conciliación. La parte de un Miembro del grupo de la conciliación será determinada por la cantidad total de las millas que recorrió “En viaje” durante el Período del grupo de la conciliación. “En viaje” hace referencia al período de tiempo que un conductor está transportando un pasajero u objeto suministrado mediante la Aplicación. La fórmula de conciliación distribuirá los fondos (después de la deducción de los honorarios y los gastos) en proporción a la cantidad de millas En viaje conducidas.

La cantidad exacta que recibirá cada Miembro del grupo no puede calcularse hasta (1) que el Tribunal aprobase la Conciliación; (2) que se dedujesen los montos del Fondo de conciliación por los costos de suministrar la notificación al Grupo, administrar la conciliación, pagar los honorarios y los gastos de los abogados, pagar los impuestos y los gastos relacionados con los impuestos y hacer los pagos de mejora autorizados por el Tribunal y (3) que el Administrador de la conciliación determinase la cantidad de los Miembros del grupo que se excluyeron, presentaron reclamos válidos y, después de que se hubiesen efectuado los pagos, recibieron su pago de manera satisfactoria.

Aproximadamente 60 días después de la aprobación definitiva de la conciliación, se distribuirán las partes iniciales de la conciliación. Aproximadamente 180 días después, todos los fondos no reclamados restantes se distribuirán a los Miembros del grupo que recibieron las partes iniciales (siempre que su pago residual excediese USD 100). Después de esta distribución final, todos los fondos no reclamados que restasen del monto asignado a los conductores de California se distribuirán a Legal Aid at Work y todos los fondos no reclamados que restasen del monto asignado a los conductores de Massachusetts se distribuirán a Greater Boston Legal Services.

10. ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con mi pago?

Existe un proceso en la Conciliación para que objete la determinación del monto de su Pago de la conciliación. El Administrador de la conciliación, tras recibir la información de las abogadas de los Demandantes, los Miembros del grupo de la conciliación y Uber, determinará el monto de cada Pago de la conciliación y resolverá toda objeción al monto de su pago. Recibirá más información sobre este proceso en la carta que recibirá respecto a su pago.

CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO

11. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Para obtener un pago, debe enviar un Reclamo, ya sea de manera electrónica o mediante un Formulario de reclamo en papel.

Para enviar un Reclamo de manera electrónica, puede **HACER CLIC EN ESTE ENLACE** para acceder al portal de reclamos. O puede visitar www.UberLitigation.com e ingresar su Id. única y contraseña, que se indican a continuación, y seguir las instrucciones que aparecen.

ID único:

Contraseña:

para enviar un reclamo en papel, puede hacer clic **AQUÍ** para descargar e imprimir un Formulario de reclamo. También puede comunicarse con el Administrador de la conciliación al 1-855-571-5869 o info@UberLitigation.com y el Administrador le enviará una copia en papel. Los formularios de reclamo en papel deben enviarse a la dirección que se indica a continuación.

Cuando complete su Formulario de reclamo, ya sea de manera electrónica o mediante un formulario en papel, debe suministrar su nombre, dirección actual, número de Seguro social y el número de teléfono y la dirección de correo electrónico que usó para iniciar sesión para una cuenta de conductor con Uber. **Para recibir un pago monetario de la Conciliación, debe enviar su Reclamo a más tardar el 18 de julio de 2019.**

Si enviase un Reclamo para recibir un pago monetario, se enviará su Pago de la conciliación a la dirección que suministrase en su Formulario de reclamo. Es responsable de asegurarse de que el Administrador de la conciliación tenga su información de correo correcta.

Si necesita actualizar su información de correo postal después de enviar su reclamo, puede escribir al Administrador de la conciliación a la dirección siguiente:

Uber Class Action Settlement
Settlement Administrator
c/o Epiq
P.O. Box 3518
Portland, OR 97208-3518

También puede actualizar su información por correo electrónico a info@UberLitigation.com.

Sírvase incluir su Id. único en cualquier correspondencia enviada al Administrador de la conciliación.

Si no mantiene su dirección al día con el Administrador de la conciliación, su Pago de conciliación puede retrasarse y es posible que no reciba su Pago de la conciliación.

12. ¿Cuándo recibiría mi pago?

Para decidir si aprueba la Conciliación, el Tribunal llevará a cabo una audiencia, que se la conoce como una “Audiencia de imparcialidad”, el **18 de julio de 2019** para decidir si aprueba la Conciliación. Si el Tribunal aprobase la Conciliación después de la Audiencia de imparcialidad, se prevé que usted recibiría su pago en la segunda mitad de 2019. Sin embargo, si hubiese apelaciones, es posible que tome tiempo resolverlas, tal vez más de un año. A todas las personas que presentasen un reclamo se les informará del progreso de la Conciliación. Tenga paciencia.

13. ¿A qué estoy renunciando al permanecer en el caso y recibir un pago?

A menos que se excluyese, permanecerá en el Grupo de la conciliación y eso significa que no puede demandar, continuar demandando o ser parte de algún otro litigio en contra de Uber sobre los asuntos legales abordados en estas demandas (véase la explicación de los “Reclamos exonerados de Miembros del grupo de la conciliación” en la respuesta la Pregunta n.º 8). También significa que todas las resoluciones del Tribunal se aplicarán para usted y lo vincularán legalmente. Si enviase un Reclamo, aceptará un “Exoneración de reclamos”, disponible en línea como parte del progreso de envío de reclamos, que describe con exactitud los reclamos legales a los que renuncia si recibe beneficios de la Conciliación.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Tengo un abogado en este caso?

No es necesario que contrate a un abogado propio. El Tribunal decidió que la Sra. Shannon Liss-Riordan, abogada y la Sra. Adelaide Pagano, abogada, del despacho jurídico Lichten & Liss-Riordan, P.C. están cualificadas para representarlo a usted y a todos los Miembros del grupo de la conciliación. Estas abogadas se conocen como las “Abogadas del grupo”. Tienen experiencia en manejar casos similares contra otros demandados. Si tiene alguna inquietud sobre el litigio o sus derechos en este caso, puede comunicarse con ellas a la siguiente información de contacto:

Class counsel (Abogadas del grupo de demandantes)

Shannon Liss-Riordan, Esq.
Adelaide Pagano, Esq.
LICHTEN & LISS-RIORDAN, P.C.
729 Boylston Street, Suite 2000
Boston, MA 02116
(855) 590-2600
uberlawsuit@LLRLaw.com

Usted y otros Miembros del grupo de la conciliación no recibirán un cobro separado de estas abogadas. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

15. ¿Cómo se les pagará a las abogadas y a los Representantes del grupo de demandantes?

Las Abogadas del grupo solicitarán al Tribunal honorarios por hasta un 25 % del Fondo del bruto de la Conciliación y los costos asumidos para investigar estas acciones. Las Abogadas del grupo solicitarán pagos de mejora para los Representantes del grupo por sus servicios como Representantes y por sus esfuerzos para entablar este caso. La suma combinada de todos los pagos de mejora, a los Representantes del grupo y los otros conductores, no excederá los USD 40,000. Los montos reales de los honorarios y las costas reconocidos a las Abogadas del grupo y los montos reales de los pagos de mejora serán determinados por el Tribunal.

CÓMO EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

16. ¿Qué significa solicitar exclusión de la Conciliación?

Si no deseara obtener un pago de esta Conciliación, pero quisiera conservar el derecho de demandar o continuar demandando por cuenta propia a Uber, por los asuntos legales de este caso, debe seguir los pasos necesarios para excluirse. Esto se conoce como “excluirse” o, en algunos casos, “retirarse” del Grupo de la conciliación.

Si correspondiese a la definición del Grupo de la conciliación, será un miembro del Grupo de la conciliación y quedará vinculado por la Conciliación, a menos que se excluyese. Quedar “vinculado por la Conciliación” significa que quedará impedido para entablar o participar como reclamante en un litigio similar. Las personas que se excluyesen del Grupo de la conciliación no quedarán vinculadas por los términos de la Conciliación, incluida la exoneración de sus reclamos y la elegibilidad para recibir cualquier beneficio monetario.

No puede excluirse del Grupo de la conciliación si deseara objetar la conciliación o comparecer y ser escuchado ante el Tribunal durante la Audiencia de imparcialidad. Esto se debe a que necesita ser Miembro del grupo de la conciliación afectado por la Conciliación para objetar o comparecer.

17. ¿Cómo le pido al Tribunal que me excluya de la Conciliación?

Para excluirse de esta conciliación, debe enviar una carta por correo, **con sello postal fechado a más tardar el 18 de junio de 2019** o por correo electrónico a más tardar el **18 de junio de 2019**, al Administrador de la conciliación en la dirección siguiente:

Uber Class Action Settlement
Settlement Administrator
c/o Epiq
P.O. Box 3518
Portland, OR 97208-3518
exclude@UberLitigation.com

Su carta debe contener: (1) una declaración clara en la que indique que desea ser excluido de la Conciliación en *O'Connor, et al. v. Uber Technologies, Inc.* y *Yucesoy, et al. v. Uber Technologies, Inc., et al.*; (2) su nombre (y nombres anteriores, si los tuviese), dirección, número de teléfono y correo electrónico que utilizó al usar la Aplicación Uber para conducir y (3) su firma (o la firma de su representante autorizado legalmente).

Si, antes del plazo establecido, solicitase ser excluido de la Conciliación, no recibirá pago alguno en virtud de la Conciliación y no quedará vinculado por nada que sucediera en este caso.

18. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a Uber por lo mismo en el futuro?

No. A menos que se excluyese, renuncia al derecho de iniciar una acción legal contra Uber por los reclamos que resuelve esta Conciliación. Si usted tiene una demanda pendiente, hable de inmediato con su abogado en esa demanda. Debe excluirse de este grupo de demandantes para seguir con su propia demanda. **Recuerde que la fecha límite para excluirse es el 18 de junio de 2019.**

19. Si me excluyo, ¿puedo obtener dinero de la Conciliación?

No. Si se excluye, no presente un Reclamo para solicitar dinero. Sin embargo, podrá presentar una demanda, seguir adelante con una demanda o ser parte de una acción legal distinta en contra de Uber.

CÓMO OBJETAR LA CONCILIACIÓN

20. ¿Qué sucede si no me agrada la Conciliación?

Si es Miembro del grupo de la conciliación, puede presentar una objeción a la Conciliación si no le gusta alguna de sus partes. Puede indicar las razones por las que piensa que el Tribunal no debería aprobarla. El Tribunal considerará sus opiniones. Puede solicitarle al Tribunal que no haga lugar a la aprobación al presentar una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene una Conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la Conciliación. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se repartirán los pagos de la Conciliación y la demanda continuará. Si eso es lo que usted desea que pase, debe objetar. Si el Tribunal rechazara su objeción, seguirá estando vinculado por los términos de la Conciliación, pero también recibirá un Pago de la conciliación.

Toda objeción a la Conciliación propuesta debe ser por escrito. Si presentase una objeción por escrito dentro del plazo establecido, puede presentarse, (pero no está obligado a hacerlo) en la Audiencia de Imparcialidad, en persona o representado por su propio abogado. Si usted se presenta a través de su propio abogado, usted es responsable del pago de honorarios y la contratación de ese abogado. Todas las objeciones escritas y documentación de respaldo deben (a) identificar con claridad los nombres y los números de los casos (*O'Connor, et al. v. Uber Technologies, Inc.*, Case n.º 3:13-cv-3826 y *Yucesoy, et al. v. Uber Technologies, Inc., et al.*, Case n.º 3:15-cv-0262), (b) enviarse al Tribunal, ya sea por correo postal al Secretario de demandas de colectivas, Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el distrito norte de California, 450 Golden Gate Avenue, 17th Floor, San Francisco, CA, 94102, o al registrarla en persona en cualquier sede el Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el distrito norte de California y (c) registrarse o marcarse con sello postal fechado a más tardar el 18 de junio de 2019.

Su objeción por escrito debe contener: (1) su nombre completo, dirección, número de teléfono y firma; (2) un encabezado que se remita con claridad a estos casos, *O'Connor, et al. v. Uber Technologies, Inc.*, caso n.º 3:13-cv-3826 y *Yucesoy, et al. v. Uber Technologies, Inc., et al.*, caso n.º 3:15-cv-0262; (3) una declaración de los motivos específicos para su objeción y (4) una declaración de si tiene intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad, ya sea en persona o mediante un abogado que lo representase y, si tendrá un abogado que lo representase, una declaración que identifique al abogado por nombre, número de licencia profesional, dirección y número de teléfono.

Su objeción debe ir firmada por usted (o su representante autorizado legalmente), incluso si usted es representado por un abogado. Si sus objeciones no cumplieren con todos los requisitos establecidos en esta sección, se considerarán inválidas.

21. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?

Objetar es simplemente indicarle al Tribunal que no está conforme con algún punto de la Conciliación.

Puede presentar una objeción solo si es parte del Grupo de la conciliación. Al excluirse, usted le indica al Tribunal que no quiere formar parte del Grupo de la Conciliación. Si se excluyese, no tiene fundamentos para objetar, porque la Conciliación ya no le concierne.

AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal ha aprobado de forma preliminar la Conciliación y llevará a cabo una audiencia, llamada una Audiencia de imparcialidad, para decidir si otorga la aprobación definitiva a la Conciliación. En la audiencia de imparcialidad, el Tribunal considerará si la Conciliación es imparcial, razonable y adecuada y considerará la solicitud de las Abogadas del grupo para la compensación por los servicios en nombre de los Representantes del grupo que se describe en la respuesta a la pregunta n.º 15 y la solicitud de las Abogadas del grupo para los honorarios y los gastos de los abogados. El Tribunal considerará las objeciones y puede otorgar una autorización para que los objetores tomen la palabra. El Tribunal puede decidir estos asuntos en la Audiencia de imparcialidad o tomarlos en consideración y decidir los asuntos en un momento posterior. No sabemos cuánto demorarán estas decisiones.

El tribunal ha programado una Audiencia de imparcialidad a la 1:30 p.m. el **18 de julio de 2019**, en el Tribunal de distrito de los Estados Unidos, distrito norte de California, 450 Golden Gate Avenue, Courtroom 5, 17th Floor, San Francisco, CA 94102. El Tribunal podrá continuar o reprogramar esta Audiencia de imparcialidad sin otro aviso. Los Miembros del grupo de la conciliación deberán verificar el sitio web de la Conciliación al visitar www.UberLitigation.com o deben verificar el sitio PACER del Tribunal (disponible de forma gratuita en <https://ecf.cand.uscourts.gov>) para confirmar la fecha de la Audiencia de imparcialidad.

23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de imparcialidad?

No. No está obligado a asistir a la Audiencia de imparcialidad, pero puede asistir a sus propias expensas si así lo desea.

Los Miembros del grupo de la conciliación que objetasen la Conciliación no necesitan asistir a la Audiencia de imparcialidad para que sus objeciones se considerasen. Si deseara comparecer en persona o mediante su propio abogado en la Audiencia de imparcialidad, debe enviar una objeción dentro del plazo establecido y un aviso de intención de comparecer al Secretario del tribunal y enviar una copia al Administrador de la conciliación a las direcciones antes establecidas en la respuesta a la Pregunta n.º 20 a más tardar el **18 de junio de 2019**.

Su aviso de intención de comparecer debe incluir las copias de cualquier documento u otra prueba que usted o su abogado presentará en la audiencia. Cualquier Miembro del grupo de la conciliación que no presentase y entregase un aviso de intención de comparecer de conformidad con estas instrucciones no podrá tomar la palabra en audiencia alguna, incluida la Audiencia de imparcialidad, respecto a esta Conciliación.

24. ¿Qué sucede si no se aprobase la Conciliación?

Si no se otorgase la aprobación definitiva a la Conciliación, el litigio *O'Connor* y el litigio *Yucesoy* procederán y ninguno de los acuerdos establecidos en este aviso será válido ni aplicable.

SI DECIDE NO HACER NADA

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá dinero de esta Conciliación. Sin embargo, a menos que se excluyese, nunca más podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra Uber relacionada con los asuntos legales en estos casos.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la Conciliación?

Este aviso resume la conciliación propuesta. Para conocer los términos y las condiciones precisos de la conciliación, consulte el Acuerdo de conciliación disponible en www.UberLitigation.com, comunicándose con las abogadas del grupo en Lichten & Liss-Riordan, P.C. 729 Boylston Street, Suite 2000, Boston, MA 02116, uberlawsuit@LLRLaw.com o al acceder al expediente del Tribunal en este caso, por un cargo, mediante el sistema de Acceso público a los registros electrónicos judiciales del tribunal (Court's Public Access to Court Electronic Records, PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov> o al visitar la oficina del secretario judicial del Tribunal para el Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el distrito norte de California, 450 Golden Gate Avenue San Francisco, CA 94102-3489 entre las 9:00 a.m. y 4:00 p.m., de lunes a viernes, excluidos los feriados del Tribunal.

POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA INFORMARSE ACERCA DE LA PRESENTE CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMO.